

Protocolos de Seguridad Institucional



**UNIVERSIDAD
INTERCONTINENTAL**

Protocolo de permanencia en instalaciones

Comunidad UIC

Objetivo

Establecer los lineamientos de permanencia dentro de las instalaciones de Universidad Intercontinental con el fin de garantizar un ambiente seguro y ordenado para las personas.

Definiciones

- **Horario:** Periodo oficialmente establecido para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y extracurriculares.
- **Permanencia:** Estancia de cualquier miembro de la comunidad universitaria o visitante dentro de las instalaciones de la institución.
- **Área restringida:** Espacio cuyo acceso está limitado a personal autorizado.
- **Menor de edad:** persona que no ha cumplido la edad establecida por la ley del país (frecuentemente 18 años) para ser considerada adulta.
- **Comunidad Universitaria (UIC):** para finalidades del presente documento, se refiere al conjunto de personas que integran y conviven dentro de una institución de educación superior, incluyendo estudiantes, académicos, personal administrativo y operativo.

Alcance

Este documento es aplicable toda la Comunidad Universitaria (alumnos, docentes, personal administrativo, proveedores, personal externo, de vigilancia, intendencia y mantenimiento).

Participantes

- Comunidad Universitaria: Alumnos, docentes, personal administrativo y operativo
- Proveedores
- Personal de vigilancia
- Personal externo

Lineamientos del protocolo de permanencia en instalaciones.

1. Los horarios de operación de la Universidad Intercontinental están establecidos de lunes a viernes de 6:00 a 22:30 horas; sábados y domingos de 7:00 a 15:00 horas.
2. La permanencia para la comunidad dentro de las instalaciones de la Universidad estará limitada a los horarios establecidos de acuerdo con lo siguiente:
 - a. **Personal de MG (Misioneros de Guadalupe):** acceso 24 horas los siete días de la semana, previa identificación de acuerdo con lo establecido en los protocolos de “Acceso peatonal a instalaciones” y “acceso vehicular a instalaciones”.
 - b. **Impartición de clases:** lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas.

c. Servicios de salud:

- i. Servicio de odontología: de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas; sábados de 8:00 a 13:00 horas.
- ii. Servicio de psicología: de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas; sábados de 8:00 a 13:00 horas.
- iii. Servicios de nutrición: de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

d. Uso de espacios deportivos:

- i. Para Comunidad Universitaria: de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas y sábado de 7:00 a 15:00 horas.
- ii. Para usuarios externos: de lunes a viernes de 15:30 a 21:00 horas. Sábados y domingos de 7:00 a 15:00 horas.

- e. **Eventos y actividades especiales:** entrada libre, previa notificación por escrito del usuario a la Dirección de Recursos Materiales, Gerencia de Seguridad y Protección Civil señalando motivo de estancia, horario de entrada y salida, así como usuarios que permanecen en instalaciones.

3. Toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la Universidad deberá justificar su estancia conforme a su jornada laboral y funciones asignadas.

- a. La permanencia fuera del horario laboral deberá estar debidamente justificada y autorizada por la dirección correspondiente.

4. Toda persona que permanezca dentro de las instalaciones de la Universidad quedará sujeto a las políticas y reglamentos institucionales vigentes.

5. No se permitirá el ingreso ni la permanencia dentro las instalaciones de la Universidad bajo los efectos sustancias prohibidas.

6. Queda estrictamente prohibida cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad física o emocional de las personas. Cualquier situación identificada será reportada inmediatamente a las autoridades académico-administrativas correspondientes.

7. Toda persona que permanezca dentro de las instalaciones de la Universidad está obligada a reportar cualquier situación irregular detectada durante su permanencia.

Permanencia de proveedores y visitantes

8. Toda persona visitante y proveedor que se encuentre dentro de las instalaciones deberá contar con un registro de ingreso en las casetas de acceso obedeciendo a lo establecido en

los protocolos de “Acceso peatonal a instalaciones” y “Acceso vehicular a instalaciones”; así mismo quedaran sujetos a los protocolos de seguridad establecidos por la Universidad.

9. La permanencia de visitantes y proveedores estará limitada al tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de su gestión.
10. No se permitirá la circulación de visitantes en áreas restringidas sin acompañamiento del personal autorizado

Permanencia de alumnos de nivel medio superior

11. El horario de operación para nivel medio superior está determinado de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Horarios oficiales de clases y actividades autorizadas: de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.
 - b. Actividades deportivas: de lunes a viernes de 14:30 a 17:30 horas. Solo podrán permanecer en instalaciones y en espacios de actividades deportivas aquellos alumnos que se encuentren inscritos de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección de Formación Integral.
12. Los alumnos de nivel medio superior deberán permanecer únicamente en las áreas asignadas a sus actividades académicas o extracurriculares, bajo la supervisión correspondiente.
13. Queda prohibida la permanencia sin supervisión de un docente o responsable institucional en aulas, laboratorios, talleres, oficinas o áreas restringidas.
14. No se permitirá la salida del estudiante de las instalaciones designadas para el nivel medio superior durante el horario escolar sin autorización escrita emitida por la Coordinación y/o Dirección de Bachillerato. En caso de ser necesario, la autorización debe de estar fundamentada a petición del padre, tutor o responsable legal del estudiante.
15. Los alumnos de nivel medio superior menores de edad no podrán permanecer en instalaciones fuera del horario escolar. Al término de la jornada escolar, los estudiantes deberán retirarse de las instalaciones de forma inmediata, salvo que cuenten con actividad autorizada por la Dirección de Bachillerato.
 - a. La permanencia finalizará inmediatamente al concluir la actividad.
16. Todas las actividades extraordinarias organizadas por el área de nivel medio superior deberán ser autorizadas y reportadas por la Dirección de Bachillerato y notificadas al área de Seguridad y Protección Civil para asignar la supervisión y vigilancia correspondiente.
17. El personal administrativo y docente de la Dirección de Bachillerato es responsable de vigilar y reportar cualquier situación de riesgo que involucre a estudiantes de nivel medio superior.

18. Los alumnos de bachillerato menores de edad únicamente podrán retirarse bajo las condiciones y señalamientos escritos establecidos por el padre, tutor o responsable de su custodia.

Consideraciones generales

19. En casos de emergencia, contingencia sanitaria, fenómenos naturales o amenazas a la seguridad, la permanencia dentro de las instalaciones estará sujeta a las indicaciones que emitan las autoridades administrativas de la Universidad.
20. La Universidad Intercontinental promoverá una cultura de prevención, autocuidado y corresponsabilidad para todas las personas que permanecen dentro de sus instalaciones, priorizando la protección de menores.
21. El personal de vigilancia será responsable de supervisar el cumplimiento de este protocolo y realizarán recorridos periódicos para verificar que no permanezcan personas no autorizadas en las instalaciones.
22. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que detecte alguna situación de riesgo, deberá notificará de inmediato a la autoridad escolar correspondiente, así como reportarlo al área de seguridad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.